



## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

**Destinatario:**  
Smowltech  
c/Arturo Campion, 22 -1  
20018 San Sebastián (Guipuzcoa)

<b>Nº de Expediente</b>	UBU/2024/0031		
<b>Objeto</b>	Adquisición de licencia de software de proctoring para la evaluación online impartidos en la Universidad de Burgos para un periodo de un año		
<b>Órg. Contratación</b>	Rectorado de la Universidad de Burgos		
<b>Unidad Promotora</b>	Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	48.218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.		
<b>Valor Estimado</b>	26.400,00 €	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	22.000,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	26.620,00 €		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	1 Años

Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas correspondientes al expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento.

Y a la vista de las puntuaciones obtenidas en base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se requiere a **"SMILEY OWL TECH, S.L."** la **presentación de la documentación previa a la adjudicación** establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al ser considerada su oferta, en su conjunto, como la más ventajosa para los intereses de este Órgano de Contratación, por un importe de 19.250,00 € (Diecinueve mil doscientos cincuenta euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21), asciende a un total de **23.292,50 €** (Veintitrés mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos), y las demás mejoras y condiciones que se recogen en su oferta.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

De acuerdo con lo establecido en el punto 31 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá presentar dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, la siguiente documentación:

- 1. Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

Firmado por: MARÍA DEL PUY ATANES

Cargo: Jefa de la Sección Contratación

Fecha: 05-09-2024 11:22:21

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 7fe0de5f504cd07e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7fe0de5f504cd07e>

- 2. Certificación acreditativa** expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de **hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo

Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 3. Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)**, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo.
- 4.** Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.
- 5.** Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en **Punto 20** de este cuadro de características, de acuerdo con el modelo Anexo.
- 6. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, DACI). conforme **Anexo**

**7. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

**- Para la solvencia económica y financiera:**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Código de verificación : 7fe0de5f504cd07e

**- Para la solvencia técnica y profesional:**

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, de acuerdo con el modelo ANEXO; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera **electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.**

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, no será necesaria su presentación.

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del

Página 3 de 4



Código de verificación : 7fe0de5f504cd07e



Nº Expte: UBU/2024/0031

Título: Adquisición de Licencias de Software de proctoring

contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

**No obstante el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquella, que aun figurando, no esté actualizada.**

**Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.**

La información detallada se encuentra publicada en [www.ubu.es/externas](http://www.ubu.es/externas).

El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el candidato puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Órgano de Contratación podrá recabar del adjudicatario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,



Código de verificación : 7fe0de5f504cd07e